GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACION	CODIGO		
		FR-PD-BP-03		
	FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO PROYECTO DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL Y SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	FECHA DE EMISIÓN		
		25	03	2026
		VERSION 09		

1. PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024- 2027.

1.1 Nombre del Pilar: Buen Gobierno

1.2 Nombre del Eje Estratégico: Cooperación internacional frontera seguridad y paz.

1.3 Nombre del Acción Estratégica: Seguridad y convivencia ciudadana.

1.3.1 Indicador de resultado que Impacta el Desarrollo del Proyecto:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA LÍNEA BASE	META DE RESULTADO DEL CUATRIENIO
MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Incrementar la promoción al acceso a la justicia y convivencia	Tasa de lesiones personales por cada 100.000 habitantes	63	Tasa por cada 100 mil habitantes	61

1.4 Nombre del Sector de Inversión: Gobierno Territorial

1.5 Nombre del Programa Presupuestal: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

1.6 Indicador de Producto:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	METAFÍSICA ESPERADA EN LA VIGENCIA	META PRODUCTO CUATRIENIO	ORIENTACIÓN DE LA META PRODUCTO ACUMULATIVO / NO ACUMULATIVO
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	5	20	Acumulativo

1.7 Programación financiera y porcentaje de aporte del proyecto al cumplimiento del indicador de producto para la vigencia actual:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	RECURSOS POR META EN EL PROYECTO	META FÍSICA A CUMPLIR CON EL PROYECTO
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	$ 664.853.000,00	1

1.8 Priorización de recursos PDET:
¿El proyecto tiene concordancia con alguna iniciativa o subprograma PDET? SI: NO:X
(Marque con una X)
Si la respuesta es sí, diligencie el siguiente cuadro:

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACION	CODIGO		
		FR-PD-BP-03		
	FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO PROYECTO DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL Y SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	FECHA DE EMISIÓN		
		25	03	2026
		VERSION 09		

CODIGO DE LA INICIATIVA	CODIGO DE SUBPROGRAMA	PILAR	NOMBRE SUBPROGRAMA

1.9 Título del Proyecto Presentado:
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

COMPONENTE: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECCIONAL ARAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS.

2. Condiciones Actuales. Haga una clara descripción del problema o necesidad presentado, identificando las causas y efectos relacionados, y las condiciones particulares de la misma, en términos de Población, Zona o Área Afectada, Caracterización del Uso del Suelo y/o Económica.

Descripción Situación Actual:

El departamento de Arauca enfrenta desafíos persistentes en materia de seguridad ciudadana, convivencia y acceso efectivo a la justicia. En este contexto, la Fiscalía General de la Nación – Seccional Arauca cumple un papel determinante dentro de la cadena de administración de justicia, pues le corresponde ejercer la acción penal, dirigir la investigación de los delitos y garantizar la obtención, preservación y análisis de los elementos materiales probatorios y la evidencia física (EMP y EF) que sustentan las decisiones de las autoridades judiciales. La capacidad de respuesta de esta entidad incide directamente en el esclarecimiento oportuno de los hechos delictivos, en la judicialización de los responsables y en la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

La Seccional Arauca opera con limitaciones tecnológicas en dos de sus áreas misionales. La primera es el área de Topografía de la sección de Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI). La documentación de las escenas del delito se realiza principalmente mediante métodos tradicionales, como el levantamiento manual de planos, que limitan la precisión de los informes periciales, incrementan los tiempos de respuesta y afectan la confiabilidad de la evidencia recolectada. La entidad no cuenta con tecnología de escaneo láser 3D que permita capturar el lugar de los hechos en millones de puntos con alta precisión, generar modelos tridimensionales, preservar la escena en el tiempo y reconstruirla de manera detallada y objetiva. Esta carencia afecta el procesamiento de actos urgentes y la ejecución de las órdenes de trabajo asignadas por los fiscales a la Policía Judicial, y genera congestión en este eslabón de la cadena de administración de justicia.

La segunda es la sección de investigaciones. Los servidores de Policía Judicial del CTI desarrollan sus actividades investigativas en campo sin herramientas tecnológicas portátiles adecuadas para la recolección, registro, procesamiento y análisis de la información. Esta insuficiencia se refleja en demoras en la ejecución de diligencias, dificultades en la obtención y consolidación de información relevante, baja calidad en los insumos técnicos requeridos para el avance de las investigaciones y limitaciones para registrar y procesar la información en tiempo real desde el lugar de los hechos. Como consecuencia, se afectan la oportunidad y la efectividad de los resultados investigativos, el seguimiento adecuado de los casos y la capacidad de respuesta institucional.

En ambos frentes, la causa de fondo es la insuficiencia de recursos tecnológicos de la Seccional Arauca. Esto genera retrasos en la recolección y análisis de la evidencia, disminuye la eficiencia y la calidad de las investigaciones y contribuye a mantener los niveles de impunidad. A su vez, tiene efectos directos e indirectos sobre el esclarecimiento de los delitos, la percepción de seguridad y la credibilidad de la justicia en el departamento.

Esta situación se agrava por la dispersión territorial del departamento y por la necesidad de que los equipos de investigación y de topografía actúen oportunamente en distintos municipios, donde la inspección a la escena del crimen y la recolección de información exigen herramientas portátiles, precisas y confiables. La población del departamento de Arauca, estimada en aproximadamente 325.527 habitantes, es la beneficiaria indirecta del servicio de justicia que presta la Seccional, de modo que las limitaciones descritas repercuten en toda la ciudadanía.

Frente a este panorama, el componente de fortalecimiento institucional de la Seccional Arauca de la Fiscalía General de la Nación, mediante la adquisición de equipos tecnológicos especializados, articula dos iniciativas aprobadas por el comité de orden público mediante Acta No. 004 del 15 y 16 de abril de 2026: la adquisición de un escáner láser 3D con su solución de procesamiento y la dotación de kits portátiles para investigadores de campo. Ambas responden a las necesidades presentadas por la Fiscalía a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana con cargo a los recursos del FONSET – superávit fiscal 2026, en cumplimiento de las metas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de las metas de la Fiscalía General de la Nación frente a la seguridad ciudadana.

Descripción del Problema:
INCREMENTO EN LOS INDICES DE INSEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTAS:

- Baja capacidad operativa de la fuerza pública y organismos de seguridad en el departamento de Arauca.
- Escasa participación y corresponsabilidad comunitaria en los procesos de seguridad y convivencia.
- Insuficiente dotación y equipamiento logístico de la fuerza pública para el cumplimiento efectivo de sus funciones.
- Falta de capacidad técnica y operativa en la estructuración, seguimiento y evaluación de proyectos financiados por el Fondo de Seguridad.
- Persistencia de patrones y prácticas del conflicto armado interno (violencia, estigmatización, exclusión social y política) en el departamento de Arauca.
- Deficiencia en la recolección y el manejo de los elementos materiales probatorios y la evidencia física (EMP y EF), por el uso de métodos manuales y tradicionales de levantamiento de información.
- Poca confiabilidad y precisión de los informes de campo y de laboratorio, por la ausencia de herramientas tecnológicas adecuadas y de soporte digital en los informes periciales.

- Dificultad para atender oportunamente las diligencias judiciales, los actos urgentes y las órdenes de trabajo asignadas por los fiscales a la Policía Judicial.
- Insuficiencia de herramientas tecnológicas portátiles para el desarrollo de las actividades investigativas en campo por parte de la sección de investigaciones.
- Demoras en los tiempos de respuesta en las actividades investigativas en campo y en la atención de las inspecciones a escenas del crimen.

CAUSAS INDIRECTAS:

- Insuficientes recursos logísticos para la atención de la comunidad.
- Debilidad en los canales de comunicación entre la comunidad y las instituciones.
- Limitada asignación presupuestal y deficiencias en la gestión de recursos para la seguridad en el ámbito territorial.
- Débil articulación interinstitucional y ausencia de personal especializado en la planeación y ejecución de iniciativas en seguridad y convivencia ciudadana.
- Falta de coordinación entre instituciones y actores sociales para consolidar procesos de paz y cultura democrática.
- Incremento de las brechas en infraestructura tecnológica e institucional de la Seccional.
- Disminución en la actividad judicial.
- Bajo nivel de inversión en dotación tecnológica institucional.
- Falta de actualización y modernización de los equipos tecnológicos con los que cuentan las áreas operativas e investigativas de la Seccional.

EFECTOS DIRECTOS:

- Incremento de los actores al margen de la ley.
- Altos índices del reclutamiento forzado en menores.
- Alta probabilidad que los menores incursionen en grupos al margen de la Ley.
- Debilitamiento de las habilidades socioemocionales y de los factores protectores de adolescentes y jóvenes.
- Incremento de conductas de riesgo asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.
- Dificultades en los procesos de reintegración social y construcción de proyectos de vida.
- Incremento de la impunidad en el ejercicio de la acción penal.
- Aumento de la percepción de inseguridad ciudadana.
- Baja posibilidad de automatización de procedimientos manuales.
- Alto riesgo de vencimiento de términos en los procesos judiciales.

EFECTOS INDIRECTOS:

- Aumento de la capacidad delictiva los grupos insurgentes.
- Incremento de actos delincuenciales.
- Aumento de los índices de violencia.
- Deterioro de la convivencia y del tejido social.
- Incremento de la vulnerabilidad y exclusión social de adolescentes y jóvenes.
- Reproducción de ciclos de violencia, delincuencia y conflictividad social.

- Deficiencia de las labores operativas por falta de herramientas tecnológicas.
- Demora en la entrega de informes de campo y de laboratorio por la falta de equipos adecuados.
- Retraso en las decisiones de las autoridades.
- Inoportuno y deficiente desarrollo de la investigación.
- Bajo nivel de esclarecimiento y judicialización de responsables.

2.1 Identificación y Análisis de los Participantes. (Mínimo ingresar dos actores).

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Departamental	Gobernación de Arauca	Cooperante	Entidad estatal del orden departamental que tiene como función concurrir, subsidiar y complementar las políticas, programas y proyectos establecidos por los organismos nacionales y municipales.	La gobernación aportará los recursos para el desarrollo de las actividades y la capacidad técnica y administrativa para ejecutar y supervisar los recursos económicos dispuestos para ese fin.
Otro	Policía Nacional	Cooperante	Mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, conforme lo determina la Constitución Política de Colombia.	Genera estadísticas delictivas, lidera programas de prevención del delito y convivencia ciudadana, y ejecuta operativos de control. Formula proyectos de fortalecimiento institucional (vehículos, tecnología, infraestructura, comunicaciones), propone intervenciones comunitarias y participa activamente en la planeación y justificación del uso de recursos FONSET
Otro	Ejército Nacional Brigada XVIII	Cooperante	Garantizar el control del territorio, la estabilidad en zonas rurales y de frontera, y el combate contra grupos armados organizados (GAO) y estructuras ilegales.	Lidera operaciones militares para la protección de la soberanía nacional, realiza presencia activa en áreas rurales de difícil acceso, apoya misiones humanitarias, y brinda información estratégica para la toma de decisiones del Comité. Gestiona requerimientos de dotación, movilidad, comunicaciones y fortalecimiento logístico, especialmente en zonas priorizadas por orden público.
Otro	Armada Nacional Infantería de Marina No. 52	Cooperante	Controlar los ríos y ejes fluviales, garantizar la seguridad de la infraestructura crítica ribereña y bloquear rutas de tráfico ilícito, particularmente en la cuenca del río Arauca.	Ejerce control de soberanía en ríos fronterizos, asegura la movilidad en zonas ribereñas, contribuye a neutralizar amenazas fluviales y fortalece las operaciones coordinadas con otras fuerzas. Sus requerimientos FONSET suelen orientarse a reforzar la capacidad operativa y de vigilancia en los tramos fluviales estratégicos.

Otro	Migración Colombia Regional Arauca	Cooperante	Garantizar el control migratorio en la zona de frontera, prevenir delitos transnacionales asociados al flujo irregular y facilitar la identificación de población migrante vulnerable.	Proporciona información clave sobre dinámica migratoria, participa en operativos conjuntos, y apoya estrategias de control y verificación documental. Promueve el fortalecimiento de infraestructura migratoria y tecnologías de identificación, y contribuye a la formulación de propuestas relacionadas con el control de pasos no formales y atención a flujos mixtos
Otro	Fiscalía General de la Nación Seccional Arauca	Cooperante	Investigar y judicializar con eficacia los delitos de alto impacto, combatir la impunidad, y fortalecer la capacidad operativa del sistema penal acusatorio.	Apoya la estructuración de investigaciones criminales, impulsa acciones judiciales contra estructuras ilegales y articula con las demás fuerzas del Estado la identificación de amenazas criminales. Requiere fortalecimiento logístico, movilidad y herramientas tecnológicas para mejorar su capacidad investigativa y procesal. Su participación es clave para justificar el enfoque estratégico de legalidad en el uso del FONSET.
Otro	Comunidad	Beneficiario	Mejor atención y convivencia de la fuerza pública con la comunidad.	Ejercer su función de control social a través de las veedurías ciudadanas que es la figura legal establecida por el estado para garantizar a los colombianos la posibilidad de vigilar y propender por la correcta ejecución de los recursos públicos.

- Indicar el tipo de consulta y coordinación que se ha dado o se dará entre los participantes:

Todos los actores institucionales involucrados han manifestado su compromiso con el trabajo articulado y corresponsable para alcanzar las metas definidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024/2027 del departamento de Arauca. En este sentido, se desarrolló un proceso de concertación interinstitucional a través de sesiones del Comité Territorial de Orden Público, espacio en el cual participan activamente la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad del Estado, incluyendo la Policía Nacional, el Ejército Nacional (Brigada XVIII), la Armada Nacional (Infantería de Marina No. 52), Migración Colombia, la Fiscalía General de la Nación Seccional Arauca, la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Gobernación del Departamento de Arauca como entidad coordinadora.

Durante estas sesiones, se llevó a cabo un ejercicio de consulta técnica, estratégica y operativa, mediante el cual se identificaron los principales riesgos, amenazas y necesidades del territorio. Cada entidad aportó insumos desde su experiencia institucional, competencias legales y conocimiento del contexto, permitiendo definir de manera conjunta las líneas prioritarias de inversión con recursos del

Fondo de Seguridad Territorial FONSET. Este proceso de coordinación incluyó análisis de información estadística, evaluación de capacidades instaladas, proyección de acciones conjuntas y revisión de antecedentes operativos.

En el caso específico del proyecto, cada miembro del Comité Territorial de Orden Público presentó sus iniciativas, sustentadas en su alineación con los objetivos estratégicos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Posteriormente, se realizó el proceso de votación para definir las propuestas que recibirían el aval del Comité. Como resultado, el Comité de Orden Público aprueba las iniciativas que harán parte del presupuesto para el año 2026 durante la sesión y manifiestan su interés en participar de las actividades programadas, garantizando el acompañamiento permanente de la Fuerza Pública, especialmente en aquellas actividades que requieren presencia territorial, interacción directa con las comunidades, protección de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en materia de seguridad y convivencia.

En Sesión extraordinaria del comité territorial de orden público No 13 del 04 de septiembre se socializan los ajustes al presupuesto 2026 el cual ascendió a $3.010.000.000,00 M/CTE. Permitiendo la inclusión de tres (3) iniciativas más al presupuesto 2026.

Mediante ordenanza No. 216 de 2026 sancionada el 4 de junio de 2026, se realiza una adición de superávit y otros recursos en el presupuesto de rentas e ingreso y gatos del departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2026 al proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATEGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARAMENTO DE ARAUCA por un valor de $5.849.024.866,37 quedando un presupuesto total de $8.859.024.866,37.

Este trabajo coordinado ha permitido avanzar en la planificación de intervenciones integrales que no solo se centran en el control del delito, sino también en la prevención, la participación ciudadana y el fortalecimiento de capacidades institucionales, bajo un enfoque diferencial, territorial y con enfoque de derechos humanos.

NOTA:

- **Actor:** Identifique si el actor es Departamental, Distrital, Embajada, Municipal, Nacional y Otro.
- **Posición:** Indique cual es la posición asumida del actor en el proyecto (Ej. Cooperante, Beneficiado, Oponente y Perjudicado).

2.2. Localización Geográfica y Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa.

- **Localización:**

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECÍFICA
ORINOQUIA	ARAUCA	ARAUCA TAME ARAUQUITA SARAVENA FORTUL	NA	NA	NA	Todo el departamento de Arauca.

		CRAVO NORTE PUERTO RONDON				

- **Población afectada:**

TIPO DE POBLACIÓN	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Población del Departamento de Arauca.	325.527	ACTUALIZACIÓN POST COVID-19. PROYECCIONES DE POBLACIÓN DEPARTAMENTAL POR ÁREA, SEXO Y EDAD, DANE 2026.

2.3. Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad en forma Directa. (Aplica sólo para los proyectos que involucran el uso del suelo en su ejecución).

No aplica, dado que los componentes del proyecto no contemplan construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura u otras actividades por componentes de uso del suelo

3. Descripción General del Proyecto: Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros.

3.1. Definición de Objetivos y Metas (General y Específicos).

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la reducción de los índices de inseguridad y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana en el departamento de Arauca, mediante la implementación de acciones estratégicas integrales articuladas con la fuerza pública, las instituciones.
Indicador: Tasa de variación en los índices de delitos de alto impacto y comportamientos contrarios a la convivencia.
Medio a través de (*Unidad de medida*)**:** Porcentaje
Meta: 10
Fuente de verificación: Reportes semestrales del Departamento de Policía de Arauca, informes del Comité de Orden Público y bases de datos del Observatorio de Seguridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Fortalecer la capacidad operativa de la fuerza pública y los organismos de seguridad mediante el mejoramiento de su dotación, infraestructura y medios técnicos, que les permitan actuar de manera eficiente frente a las dinámicas delictivas y situaciones de orden público.
Indicador: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
Medio a través de (*Unidad de medida*)**:** Número de proyectos de seguridad ciudadana.
Meta: 5
Fuente de verificación: Informes de seguimiento

OBJETIVOS PISCC
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia formal y comunitaria, priorizando a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y las zonas con débil presencia institucional.
Medio a través de (Unidad de medida): No. de apoyos realizados
Meta: 2
Fuente de verificación: PISCC 32

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia formal y comunitaria, priorizando a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y las zonas con débil presencia institucional.
Medio a través de (Unidad de medida): No. de apoyos realizados
Meta: 2
Fuente de verificación: PISCC 33

3.2. Justificación y Antecedentes del Proyecto.

ANTECEDENTES

Mediante ordenanza No. 216 de 2026 sancionada el 4 de junio de 2026, se realiza una adición de superávit y otros recursos en el presupuesto de rentas e ingreso y gatos del departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2026 al proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATEGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARAMENTO DE ARAUCA por un valor de $5.849.024.866,37 quedando un presupuesto total de $8.859.024.866,37.

El Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) es el instrumento mediante el cual las entidades territoriales financian proyectos y acciones en materia de seguridad y convivencia, entre ellos el fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia que operan en el territorio. En el departamento de Arauca, la Dirección del Fondo de Seguridad de la Gobernación gestiona estos recursos y adelanta la articulación institucional con las entidades que requieren apoyo para el cumplimiento de sus metas en seguridad ciudadana. Para ello se emplea el Formato de Requerimiento de Necesidades y/o Iniciativas FR-CC-04 V2, con el cual las entidades presentan sus necesidades para estudio del comité de orden público.

En desarrollo de este procedimiento las iniciativas que harán parte del presupuesto para el año 2026, el cual ascendió a $8.859.024.866,37 M/CTE. son:

1	ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD	UND	1	$ 39.150.000,00	$ 39.150.000,00
2	PAGO DE INFORMACIÓN Y RECOMPENSA	UND	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
3	SUMINISTRO DE RACIONES PARA LA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL TRANSITORIO DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA.	UND	1	$ 125.000.000,00	$ 125.000.000,00

4	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONVIVIR PARA VIVIR MEJOR" EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$	700.000.000,00	$	700.000.000,00
5	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "JUEGA POR LA PAZ" EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$	155.850.000,00	$	155.850.000,00
6	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE ESTACIONES DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VIDRIOS BLINDADOS" (para los municipios de Saravena, Tame, Caracol, Cravo Norte, Puerto Rondón, Betoyes y Fortul)	UND	1	$	750.000.000,00	$	750.000.000,00
7	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y MOVILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE LA INFANTERIA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL.	UND	1	$	200.000.000,00	$	200.000.000,00
8	FORTALECIMIENTO DE LA BRIGADA XVIII DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (Baterías sanitarias)	UND	1	$	500.000.000,00	$	500.000.000,00
9	FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (drones)	UND	1	$	90.000.000,00	$	90.000.000,00
10	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AL ALOJAMIENTO COMPAÑIA CHARLIE PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52	UND	1	$	220.000.000,00	$	220.000.000,00
11	SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA PARA COMBATIR EL ABIGEATO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA	UND	1	$	120.000.000,00	$	120.000.000,00
12	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL GAULA ARAUCA DE LA POLICIA NACIONAL	UND	1	$	60.000.000,00	$	60.000.000,00
13	ASISTENCIA TECNICA DE PARA LA FORMULACIÓN, DIAGNÓSTICO, DISEÑO, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO DE SEGURIDAD	UND	1	$	87.735.373,00	$	87.735.373,00
14	INCENTIVO PARA PAGO DE INFORMACIÓN Y RECOMPENSA	UND	1	$	100.000.000,00	$	100.000.000,00

15	ESTRATEGIA INTEGRAL "ARAUCA PROTEGE SU NIÑEZ" PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO, UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$	150.000.000,00	$	150.000.000,00
16	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA "ARAUCA TRANSFORMA VIDAS" PARA JÓVENES EN RIESGO Y VINCULADOS AL SRPA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$	150.700.000,00	$	150.700.000,00
17	ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL VAPEO Y CONSUMO DE SPA "ARAUCA VIVE SANO" EN ENTORNOS EDUCATIVOS MEDIANTE EL ARTE Y EL USO POSITIVO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$	150.000.000,00	$	150.000.000,00
18	ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN "ABRE TUS OJOS" PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$	150.000.000,00	$	150.000.000,00
19	SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA PARA COMBATIR EL ABIGEATO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA	UND	1	$	463.966.934,00	$	463.966.934,00
20	FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA	UND	1	$	2.037.576.609,37	$	2.037.576.609,37
21	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$	200.000.000,00	$	200.000.000,00
22	FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD FLUVIAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$	140.000.000,00	$	140.000.000,00
23	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$	170.000.000,00	$	170.000.000,00
24	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DEL ALOJAMIENTO DE POLICIA MILITAR EN LA BRIGADA XVIII DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$	535.783.600,00	$	535.783.600,00
25	FORTALECIMIENTO OPERATIVO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$	280.000.000,00	$	280.000.000,00

26	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 410.000.000,00	$ 410.000.000,00
27	FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE SISTEMAS AEREOS NO TRIPULADOS PARA EL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
28	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN APOYO AL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$ 90.000.000,00	$ 90.000.000,00
29	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SECCIONAL ARAUCA DE LA FGN A TRAVES LA ADQUISICIÓN DE KIT INVESTIGADOR PORTATIL PARA TRABAJO DE CAMPO	UND	1	$ 80.521.350,00	$ 80.521.350,00
30	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SECCIONAL ARAUCA DE LA FGN A TRAVES LA ADQUISICIÓN DE SCANNER LASER 3D	UND	1	$ 587.741.000,00	$ 587.741.000,00
31	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL MIGRATORIO Y VERIFICACIONES MIGRATORIAS DE LA UAE MIGRACIÓN COLOMBIA REGIONAL ORINOQUIA SEDE ARAUCA	UND	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 8.859.024.866,37.**

Nota: el valor de la iniciativa de kit investigador portátil ($80.521.350) corresponde al aprobado en el Acta No. 004 del 15 y 16 de abril de 2026, con base en la solicitud inicial de seis (6) kits. El valor ejecutable en el presente proyecto, según el estudio de mercado, es de $77.112.000 (3 kits × $25.704.000), como se detalla en el numeral 4.6.1.

De acuerdo a lo anterior, el 14 de abril de 2026 el Director Seccional de Fiscalías Arauca (E) presentó ante el Secretario de Gobierno Departamental dos solicitudes con cargo al presupuesto y recaudo de recursos FONSET – superávit fiscal 2026: (i) la adquisición de una solución de escaneo láser 3D, radicada con el número 2026023292-1, y (ii) la dotación de un kit de investigador portátil para trabajo de campo, radicada con el número 2026023294-1. Cada solicitud se presentó con su formato de necesidades, su ficha técnica institucional y su cotización de referencia, y se dejó claro que los proyectos serían tramitados ante la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación y que podrían ser sometidos a cambios por parte de esta.

Las dos iniciativas fueron sometidas a consideración del comité de orden público y resultaron aprobadas mediante el Acta No. 004 del 15 y 16 de abril de 2026, bajo las denominaciones "Fortalecimiento institucional para la Seccional Arauca de la FGN a través de la adquisición de scanner láser 3D" y "Fortalecimiento institucional para la Seccional Arauca de la FGN a través de la adquisición de kit investigador portátil para trabajo de campo". Ambas se enmarcan en la línea del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Tecnología para la convivencia y la seguridad ciudadana" y en la estrategia "Acceso a la justicia y no impunidad". Dada su afinidad temática, su misma entidad beneficiaria y su propósito común de fortalecer la capacidad investigativa de la Seccional, las dos iniciativas se integran en el componente "Fortalecimiento institucional de la Seccional Arauca de la Fiscalía General de la Nación mediante la adquisición de equipos tecnológicos especializados", que

hace parte del proyecto "Implementación de acciones estratégicas para el fortalecimiento de la seguridad, la participación comunitaria y la convivencia ciudadana en el departamento de Arauca".

JUSTIFICACIÓN

La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de su misión constitucional de garantizar la adecuada administración de justicia y contribuir a la seguridad ciudadana, requiere fortalecer la capacidad del área de Topografía y de la sección de investigaciones del CTI en la Dirección Seccional Arauca. Este fortalecimiento permite optimizar los procesos investigativos, mejorar la calidad del material probatorio y brindar una respuesta más eficiente y oportuna a las necesidades de la ciudadanía, en concordancia con la política criminal del Estado.

En cuanto a la solución de escaneo láser 3D, la documentación de las escenas del delito mediante métodos manuales limita la precisión de los informes periciales y la confiabilidad de la evidencia. La incorporación de esta tecnología permite capturar los lugares de los hechos en millones de puntos con alta precisión, generar modelos tridimensionales, perpetuar la escena a través del tiempo y reconstruirla de manera detallada y exacta. Con ello se obtiene información objetiva, verificable y de alto valor probatorio, que fortalece la calidad y eficacia del trabajo investigativo y la sustentación técnica de los informes periciales ante las autoridades judiciales. La solución comprende un escáner láser 3D fijo con sus accesorios y un computador portátil de alto rendimiento con el software de procesamiento en oficina, y el contrato incluye capacitación al personal, garantía, mantenimiento y soporte técnico. Su adopción contribuye además a estandarizar y digitalizar los procesos de documentación de escenas y a mejorar la articulación entre fiscales, Policía Judicial y peritos, al facilitar el análisis integral de la evidencia y promover procesos más transparentes.

En cuanto a los kits portátiles para investigadores, la insuficiencia de herramientas tecnológicas para el trabajo de campo limita la capacidad del personal investigador para recolectar, registrar, procesar y analizar la información en tiempo real, lo que genera retrasos, reprocesos y pérdida de oportunidad en el desarrollo de las investigaciones. La dotación de tres (3) kits compuestos por computadores portátiles y sus periféricos permite gestionar de forma integral la información desde el lugar de los hechos, mejorar la calidad de los insumos técnicos, fortalecer la capacidad operativa de la sección de investigaciones, y mejorar los tiempos de respuesta, el seguimiento de los casos y la efectividad de los resultados investigativos. De este modo se promueve el uso eficiente de los recursos, la modernización tecnológica y el mejoramiento continuo del servicio. Si bien la solicitud presentada por la Fiscalía contemplaba seis (6) kits, dicha solicitud no contaba con el valor unitario real de cada kit. Con base en las cotizaciones del estudio de mercado adelantado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, el valor unitario de cada kit (computador portátil con sus periféricos) es de $25.704.000, por lo que los recursos aprobados para esta iniciativa ($80.521.350) alcanzan para la adquisición de tres (3) kits.

Los beneficios del componente se miden a través de metas e indicadores concretos. Para el escáner láser 3D, se prevé documentar al menos 60 escenas del crimen por año, capacitar al 100% del personal del CTI asignado a la sección de Criminalística durante el primer año de implementación y alcanzar un 70% de informes periciales con soporte digital generado mediante escaneo láser 3D al finalizar el primer año. Para los kits portátiles, se prevé que el 100% de los investigadores del CTI cuenten con kit asignado durante el primer año, reducir en un 25% el tiempo promedio de atención de inspecciones a escenas del crimen y fortalecer el 100% de las órdenes de trabajo priorizadas.

La población beneficiaria directa son los servidores del área de Topografía y los servidores de Policía Judicial del CTI encargados de las actividades investigativas en campo. La población beneficiaria indirecta es la del departamento de Arauca, estimada en aproximadamente 325.527 habitantes, que accede al servicio de justicia y se ve favorecida por el esclarecimiento de los hechos delictivos, la judicialización de los responsables y la mejora de la confianza en las instituciones. En consecuencia, el componente contribuye a la finalidad de elevar la percepción de seguridad ciudadana y la credibilidad de la justicia en el departamento de Arauca.

De esta manera, se contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto BPIN 202500000035149, orientados al fortalecimiento de la seguridad, la participación comunitaria y la convivencia ciudadana en los siete municipios del Departamento de Arauca.

3.3. Descripción Población Objetivo del Proyecto.

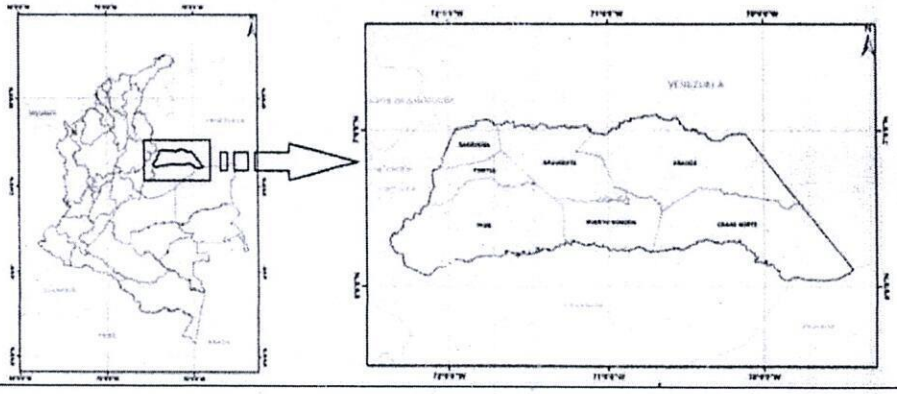
- **Población Objetivo:**

TIPO DE POBLACION	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Población del Departamento de Arauca.	325.527	ACTUALIZACIÓN POST COVID-19. PROYECCIONES DE POBLACIÓN DEPARTAMENTAL POR ÁREA, SEXO Y EDAD, DANE 2026.

- **Características Demográficas:**

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GÉNERO		GRUPO ÉTNICO			CONDICIÓN			SUBTOTALES
	Mujer	Hombre	Indígena	Afro	ROM	Desplazados	Discapacitados	Victimas	
0 - 5 AÑOS	15420	15982							31402
6 - 11 AÑOS	16911	17352							34263
12 - 18 AÑOS	19263	19932							39195
19 - 26 AÑOS	20470	20877							41347
27 - 59 AÑOS	72448	68577							141025
60 en adelante	19870	18425							38295
TOTAL, DE POBLACIÓN DE REFERENCIA	164382	161145							**325527**

3.4. Identificación Zona donde se ubica la Población Objetivo. (Adjuntar Mapa de acuerdo con el decreto de ordenamiento territorial del Departamento).



REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECÍFICA
Orinoquia	Arauca	Arauca Tame Saravena Arauquita Fortul Cravo Norte Puerto Rondón	NA	NA	NA	

3.5. Definición y Descripción Breve de las Alternativas de Solución. (Se recomienda el análisis de mínimo dos alternativas. Si sólo se trabaja con una de ellas, justifique por qué la decisión).

Nombre de la alternativa	Descripción de la alternativa	Breve justificación de la Alternativa seleccionada
Adquisición integral de equipos tecnológicos especializados para la Seccional Arauca	Consiste en la compra de una solución de escaneo 3D y la dotación de 3 kits portátiles de investigador, para su entrega a la Seccional Arauca de la Fiscalía General de la Nación. La solución de escaneo 3D se compone de dos elementos. El primero es un escáner láser 3D fijo con sus accesorios. Sus especificaciones mínimas incluyen velocidad de captura de 1.000.000 de puntos por segundo o superior, rango de 0,6 a 150 metros o superior, láser clase 1 de 1550 nm, precisión de rango de 2 mm o inferior, tiempo de escaneo de máximo 2 minutos, campo de visión de 360°/282° o superior, cámara integrada de 10 MPx o superior con toma de imágenes HDR, sensores GNSS, brújula e inclinómetro o sensor inercial, protección IP54 o superior y operación en temperaturas de -20 °C a +50 °C. Incluye mínimo cinco baterías, trípode en fibra de carbono con morral de transporte, base de carga dual, cable de descarga de datos, adaptador lector SD y cargador. El segundo elemento es un computador portátil de alto rendimiento para el procesamiento de la información, con pantalla de mínimo 17", procesador Core 9 de 12.ª generación o superior, memoria RAM de 64 GB, almacenamiento de 4 TB en estado sólido NVMe, tarjeta de video independiente de mínimo 8 GB, sistema operativo Windows 11 para estaciones de trabajo y licencia de ofimática. A esto se suma el software de oficina con módulos topográfico,	Esta alternativa se selecciona porque resuelve de manera simultánea las dos causas centrales del problema, y porque deja capacidad instalada permanente en la entidad, a diferencia de la contratación de servicios o el arrendamiento. Además, incorpora capacitación del personal, garantía, mantenimiento, soporte técnico y actualizaciones de software, lo que asegura la sostenibilidad y el uso adecuado de los equipos durante su vida útil, y responde directamente a las metas e indicadores definidos: documentar al menos 60 escenas del crimen al año, alcanzar el 70% de informes periciales con soporte digital 3D, capacitar al 100% del personal del CTI asignado a Criminalística, dotar al 100% de los investigadores con kit portátil y reducir en un 25% el tiempo promedio de atención de inspecciones a escenas del crimen. Con la ejecución de esta alternativa se fortalece la capacidad investigativa y operativa de la Seccional Arauca, se mejora la calidad y el valor probatorio de la evidencia, se optimizan los tiempos de respuesta del CTI y se contribuye a reducir la impunidad y a elevar la percepción de seguridad ciudadana y la credibilidad de la justicia en el departamento de Arauca, en

	fotogramétrico y de escaneo, para registrar, importar, administrar, medir, limpiar, clasificar y exportar nubes de puntos en los formatos exigidos, generar animaciones y exportar a los programas de fijación de escenas que usa la entidad, con licencia. perpetua y llave de seguridad (dongle). Incluye además capacitación mínima de 24 horas para dos personas por equipo, garantía de tres años certificada por el fabricante, mantenimiento preventivo anual con certificado de verificación, soporte técnico en modalidad 5x8, repuestos originales y mano de obra en sitio durante la garantía, actualizaciones de software y certificaciones de compatibilidad, de distribución y de disponibilidad de repuestos por cinco años. Los kits portátiles para investigador se componen cada uno de un computador portátil con procesador de mínimo 10 núcleos y 12 hilos, 32 GB de memoria RAM ampliable a 64 GB, disco de 2 TB PCIe 4.0 NVMe, unidad Blu-ray, conectividad Gigabit Ethernet, Wi-Fi 6E y Bluetooth 5.0, lector de huellas digitales, cámara de 1080p con tecnología IR, pantalla antirreflejo de 14" Full HD, batería de autonomía mínima de 8 horas, Windows 11 Pro, chip TPM 2.0 y tecnologías de seguridad del procesador. Cada kit incluye periféricos: diadema biaural con micrófono, teclado y mouse externos, monitor externo de mínimo 23" y base refrigerante. Los equipos deben cumplir certificaciones del fabricante sobre distribución autorizada, garantía mínima de tres años en todos sus componentes y en la batería, equipos nuevos y no remanufacturados ni en fin de vida (EOL), estándares ambientales (EPEAT, ENERGY STAR y RoHS), pertenencia del fabricante al Trusted Computing Group y certificación MIL-STD-810H. Los equipos se entregan rotulados con el número y año del contrato, el nombre del contratista y los datos de contacto de soporte.	beneficio directo de los servidores del CTI y, de manera indirecta, de la población departamental estimada en 325.527 habitantes.

	Con esta alternativa se atienden simultáneamente las dos causas centrales del problema: la ausencia de tecnología de documentación tridimensional de escenas y la carencia de herramientas portátiles de campo para los investigadores.	
Contratación de servicios de escaneo y arrendamiento de equipos tecnológicos.	Consiste en contratar con terceros, de manera periódica, la prestación del servicio de escaneo láser 3D de escenas del delito y el arrendamiento de equipos de cómputo portátiles para el personal de investigación. Bajo esta alternativa la entidad no adquiere la propiedad de los equipos, y el servicio se presta mientras dure el contrato. La capacidad instalada permanece en el proveedor, el acceso a los equipos depende de la vigencia contractual y de la disponibilidad del contratista en el territorio, y la información y los modelos generados deben gestionarse con terceros.	

4. Descripción General del Proyecto: Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros.

4.1. Marco Legal. Identifique la normatividad vigente (normatividad aplicable: Urbana, rural, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental) que regula y soporta el proyecto, y especifique de qué forma lo afecta.

La legislación que sustenta este proyecto es bastante extensa por tanto a continuación se nombran las más importantes correlacionadas y concordantes:

- Constitución Política de Colombia (1991), Artículo 2: La Constitución establece como fines esenciales del Estado la protección de todos los residentes en Colombia, el aseguramiento de sus derechos y libertades, y la convivencia pacífica. Este proyecto responde directamente a esta obligación constitucional al promover la seguridad y la sana convivencia en Arauca, un departamento históricamente afectado por la violencia.

- La constitución Política de Colombia en su Art. 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y Promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

  Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

- La constitución Política de Colombia en su **Art. 303** En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y

para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el Departamento. Los gobernadores serán elegidos para periodos de tres años y no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente. La ley fijará las calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los gobernadores; reglamentará su elección; determinará sus faltas absolutas y temporales y forma de llenarlas; y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos.

- La constitución Política de Colombia en su Art. 305. Son atribuciones del gobernador: [2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.]... [6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios]...

- Ley 4 de 1991, dicta normas en materia de orden público interno en los distintos niveles de la administración territorial.

- Ley 62 de 1993, fija los parámetros para la construcción de los planes y estrategias integrales de seguridad y articula con la Policía Nacional, teniendo en cuenta las condiciones preexistentes en cada territorio, de manera diferencial.

- Ley 418 de 1997 Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta. [...] Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensa a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

- Ley 782 de 2002 Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la ley 418 de 1997, el artículo 122 quedó así Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta. El Consejo Superior de Seguridad y Defensa Nacional, establecido mediante Decreto número 2134 de 1992 y el Consejo Técnico Nacional de Inteligencia, establecido en el Decreto número 2233 del 21 de diciembre de 1995, coordinarán la ejecución de los recursos de este Fondo. [...] El Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de esta ley, reglamentará la organización y funcionamiento del Fondo, los objetivos y funciones que le corresponden, el régimen de apropiaciones y operaciones en materia presupuestal y patrimonio necesario para su operación.

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del cinco por ciento (5%) consagrada en el presente capítulo, deberán invertirse por el Fondo Nocional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público. [...] Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público [...]

- Ley 882, 2 de junio de 2004, Por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000.

- Ley 906, 31 de agosto de 2004, Código de procedimiento Penal Colombia Sistema Penal Acusatorio.

- Ley 1142, 28 de junio de 2007, Por medio del cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana".

- Ley 1421 de 2010 Modifica la ley 418 de 1997, ARTÍCULO 6o. El artículo 119 de la Ley 418 de 1997, quedará así:

  En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

  PARÁGRAFO ÚNICO. El Gobierno Nacional, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la Vigencia de la presente ley, reglamentará este artículo.

  Seguimiento y reporte de los recursos e inversiones realizadas con los fondos-cuenta territoriales. El Ministerio de Justicia y del Interior, diseñará y pondrá en funcionamiento un sistema que le permita realizar seguimiento a las inversiones que los entes territoriales realizan con los recursos de los fondos-cuenta territoriales. Dicho sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente tiene cada fondo-cuenta territorial de seguridad, tanto del orden departamental como local. De igual forma, debe permitir conocer los proyectos y actividades que se financian con estos fondos.

ARTÍCULO 7o. El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así:

Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo- Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.
La administración del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estará a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia.

- Ley 1468, 30 de junio de 2011, Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1801 de 2016, que se configura como el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y determina las autoridades de policía en los territorios.

- Ley 2197 de 2022, Ley de Seguridad Ciudadana.

- Ley 2200 de 2022, que establece el Régimen Departamental Colombiano y las responsabilidades de estas entidades territoriales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

- Ley 2294 de 2023, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

- El Decreto 2615 de 1991, Por el cual se reorganizan los Consejos Departamentales de Seguridad y el Consejo de Seguridad del Distrito Capital; se crean los Consejos Regionales de Seguridad y los Consejos Metropolitanos de Seguridad; se faculta a los Gobernadores para autorizar u ordenar la conformación de Consejos Municipales de Seguridad y se crean los Comités de Orden Público. Artículo 10°.- Son funciones de los Consejos de Seguridad, las siguientes:

Elaborar o recomendar la elaboración de planes específicos de seguridad para afrontar de acuerdo con las características de los conflictos en su jurisdicción, los factores de perturbación del orden público. Mantener estrecha coordinación con las distintas instancias responsables del mantenimiento del orden público y con los organismos e instituciones que el Gobierno ha creado para fortalecer la participación y colaboración ciudadana. Supervisar la ejecución de los planes de seguridad y evaluar sus resultados con el fin de adoptar los correctivos necesarios. Asesorar a la primera autoridad, en las situaciones específicas de alteración del orden público, para adoptar medidas correctivas que guarden estrecha correspondencia con la naturaleza y dimensión del (Sic). Formular recomendaciones para la preservación de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos para lograr la convivencia pacífica. Asegurar el intercambio permanente de información entre los diversos organismos del Estado en los ámbitos nacional y local, en todo lo que tenga relación con el orden público. Constituir grupos de trabajo para el análisis de los problemas relacionados directa o indirectamente con el orden público interno de su jurisdicción. Recomendar la realización de campañas de información pública para lograr que la comunidad participe en los programas de seguridad. Coordinar los recursos disponibles y las acciones para combatir los fenómenos generadores de perturbación del orden público. Suministrar a las autoridades la información necesaria sobre situaciones referentes al orden público en sus respectivas.

11. Adicionado por el art. 7, Decreto Nacional 4708 de 2009. Artículo 15º.- Son funciones de los Comités de Orden Público, coordinar el empleo de la Fuerza Pública y la puesta en ejecución de los planes de seguridad.

- Decreto 399 de 2011, Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.

- Artículo 9. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

  Parágrafo. El Ministerio del Interior y de Justicia diseñará y pondrá en funcionamiento, en el término de tres (3) meses, contados a partir de la vigencia del presente decreto, un sistema que le permita verificar la creación de los FONSET en las entidades territoriales y realizar seguimiento a las inversiones que las entidades territoriales realizan con los recursos de los FONSET. El sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente ingresan a cada fondo cuenta territorial de seguridad, así como los proyectos y actividades que se financian con éstos.

- Artículo 10. Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces. Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

  El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

- Artículo 11. Recursos de la contribución especial. De conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

  De acuerdo con el inciso 3° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

  Según el inciso 5° del artículo 6° de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.

  De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.

  En cumplimiento del parágrafo 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere

el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.

Para los efectos previstos en el artículo anterior, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que cancele el contratista. Parágrafo. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006 están gravadas con la contribución prevista en dicha norma.

- Artículo 1 2. Imposición de tasas y sobretasas. Modificado por el art. 1º, Decreto Nacional 577 de 2011. Para. Para efectos de la imposición de tasas o sobretasas destinadas a la seguridad y la convivencia ciudadana, el recaudo de los recursos que tengan ocurrencia en un hecho generador de origen distrital o municipal será destinado exclusivamente al fondo territorial de seguridad distrital o municipal. En el evento en que la asamblea departamental imponga un gravamen sobre sujetos pasivos o hechos generadores del nivel distrital o municipal, estos recursos serán destinados al fondo cuenta municipal o departamental donde se causen. En ningún caso podrá haber duplicidad del mismo gravamen, es decir, no podrá gravarse por más de un ente territorial un mismo hecho generador, a cargo de un mismo sujeto pasivo.

- Artículo 13. Aportes voluntarios de los municipios y departamentos. Adicionales a los recursos contemplados en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, los municipios, distritos y departamentos, podrán asignar en sus respectivos presupuestos aportes provenientes de otras fuentes o recursos distintos a los establecidos en la ley para los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana. Dichos recursos serán incorporados al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y destinados a financiar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia de que trata este decreto.

- Artículo 1 4. Aportes de gremios y personas jurídica. De conformidad con lo establecido en la Ley 1421 de 2010, los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las Entidades Territoriales, previo estudio y aprobación de los Comités Territoriales de Orden Público, podrán recibir aportes de gremios y personas jurídicas cuyo origen lícito deberá estar debidamente soportado, destinados a propiciar y garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, cuando así se haya previsto en el presupuesto del departamento, distrito o municipio. Los Comités deberán registrar contablemente los aportes de los gremios y personas jurídicas destinadas a financiar la seguridad y la convivencia ciudadana velarán por la correcta destinación de los recursos. Los aportes, una vez contabilizados, ingresarán al Fondo de la entidad territorial para ser utilizados de manera prioritaria en los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. En ningún caso, los aportes se asignarán con criterio de contraprestación de servicios de seguridad y convivencia, ni podrán ser destinados para prestar directamente servicios de seguridad o convivencia a favor de quienes lo realizan.

- Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. Parágrafo. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.

- Artículo 19. Remisión de informes. De conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, los informes de captación, ejecución e inversión de los recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las entidades territoriales serán remitidos a través del Formulario Único Territorial que se remite regularmente a la Contaduría General de la Nación, quien los remitirá al Ministerio del Interior y de Justicia.

- Artículo 2 0. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga el artículo 8° del Decreto 4708 de 2009, modifica en lo pertinente, los Decretos 2615 de 1991 y 2170 de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.

  Adicionalmente, cada departamento, distrito o municipio deberá llevar el registro contable de los aportes o donaciones de particulares destinados a los FONSET y reportarlos en los informes, remitidos a la Contaduría General de la Nación en el Formato Único Territorial.

- El Decreto 2093 de 2003, Por medio del cual se establece la organización y funcionamiento de los fondos de Seguridad, Convivencia Ciudadana, adicionándose el Decreto 2615 de 1991.

- El Decreto 2170 de 2004, Modifica algunas normas sobre la administración de los Fondos de Seguridad y reglamenta la creación de los Comités de Orden Público.

- El Decreto 207 de 2022, Por el cual se corrigen unos errores en la Ley 2197 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) vigente del departamento de Arauca.

4.2. Análisis del Entorno.

4.2.1. Del Bien y/o Servicio. Explique brevemente las características del Bien y/o Servicio a entregar.

- **Bien y/o Servicio:** Acciones para dar cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- **Descripción del Bien y/o Servicio:** Consiste en el desarrollo de acciones integrales y complementarias enfocadas a mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana en el departamento de Arauca. Estas acciones incluyen actividades comunitarias, campañas pedagógicas, fortalecimiento de la presencia institucional en territorio, adquisición de elementos logísticos para operatividad de la fuerza pública, intervención en entornos críticos, y articulación interinstitucional, en el marco de las líneas estratégicas definidas en el PISCC 2024–2027.

- **Descripción de la demanda:** La demanda está determinada por las necesidades de intervención en los siete municipios del departamento de Arauca relacionadas en el plan indicativo.
- **Descripción de la oferta:** La oferta está determinada por las intervenciones realizadas en los siete municipios del departamento de Arauca.
- **Unidad de Medida:** Número

AÑO	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT
2022	1	1	0
2023	1	1	0
2024	2	5	-3
2025	3	5	-2
2026	2	5	-3
2027	3	5	-2

4.3 Descripción de las Actividades a Desarrollar. (Identifique y Describa en forma clara y resumida todas las actividades y procedimientos requeridos para desarrollar el proyecto planteado).

ÍTEMS	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	
1	Escáner laser 3D (Solución escaneo en 3D).	**Nombre Comercial del Bien o servicio**	Solución escaneo en 3D
		Calidad	El producto debe cumplir con todos requisitos establecidos en la presente ficha técnica. Anexar certificación del fabricante.
		Generalidades	La solución de Escaneo en 3D está compuesto por dos componentes, el primer componente corresponde a un equipo que captura información del lugar de los hechos, en millones de puntos y con alta precisión, permitiendo la generación de modelos tridimensionales y perpetuando la escena a través del tiempo; y el segundo componente un computador portátil de alto rendimiento, para realizar el procesamiento de toda la información recolectada en campo, mediante el software específico del equipo.
			LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA SOLUCION SON LOS SIGUIENTES: ESCANER 3D FIJO CON ACCESORIOS COMPUTADOR PORTATIL CON ACCESORIOS Carta de Distribución El proveedor debe demostrar mediante carta directa del fabricante para este proceso que es distribuidor para Colombia del producto ofertado.

			Capacitación El oferente dictara una capacitación en la entidad con una duración mínima de veinticuatro (24) horas para una cantidad de dos (2) personas por equipo adjudicado en el contrato. Garantía (3) años contra defectos en materiales y mano de obra, esta garantía debe estar certificada por medio de Carta emitida directamente por el fabricante. El contratista deberá explicar claramente y por escrito la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de garantía y mantenimiento. Mantenimiento y verificación El oferente debe garantizar por lo menos un (1) mantenimiento preventivo anual durante la garantía, estos mantenimientos deberán ir acompañados con su respectivo certificado de verificación. • Soporte Telefónico • Se debe anexar a la propuesta el manual del equipo ofrecido en idioma español. Disponer de una línea telefónica que centralice los requerimientos de la entidad de las diferentes ciudades. Brindar soporte técnico cuantas veces la Entidad lo requiera en modalidad de (5x8) y deberá prestarse en las instalaciones de la Entidad en donde se encuentren instalados los equipos y debe cubrir el equipo integral y sus partes, de acuerdo con los niveles de escalamiento establecidos en las obligaciones. Debe Suministrar repuestos originales y mano de obra en sitio, durante el periodo de garantía sin costo adicional, para la Fiscalía General de la Nación. Certificaciones suscritas por el fabricante y/o distribuidor autorizado, garantizando que cuenta con disponibilidad de repuestos y suministros durante los próximos cinco (5) años: Representación y Distribuidor en Colombia certificado por el fabricante. Durante el tiempo de garantía para los equipos que presenten fallas o se realicen cambios del más del 30% de sus partes principales, el contratista deberá realizar la reposición o cambio total de la solución tecnológica por una de las mismas condiciones totalmente nueva o superior. Software y Actualizaciones Se deben incluir las actualizaciones de los softwares que el fabricante realice durante el tiempo de garantía. NOTA: El proponente allegará una certificación de la compatibilidad entre el software que trae el Escáner 3D con la cual se capturaran los datos de campo y el software que permitirá el procesamiento y análisis de la información el cual se instalara en oficina, la cual deberá ser emitida por el fabricante.

Requisitos específicos

COMPONENTE 1: ESCÁNER 3D FIJO CON ACCESORIOS

ESCÁNER LASER 3D	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
Velocidad	1.000.000 ptos/seg o superior
Rango: Min Max	0.6 metros o inferior 150 metros o superior
Clase de Laser	Clase 1
Longitud de onda	1550 nm
Calidad de Nube de Puntos	Alta
Rango de Precisión	Mínimo 2mm o inferior
Precisión Angular	18" o > precisión
Precisión Nivelación	19" o > precisión
Precisión de Posición 3D	3,5mm/20 m o > precisión
Tiempo de Escaneo	≤ 2 minutos
Campo de Visión	360°/282°o superior
Pantalla Táctil	Incorporada o Tablet (2 baterias)
Tamaño	Incorporada: WVGA, 480 x 800 píxeles Tablet: Pantalla LED 10"
Cámara	Integrada 10 MPx o Superior
Tamaño	≤ 240mm x 360mm x 400 mm
Peso Incluida Batería	≤ 6,045 kg
Duración de Batería	≥ 3,5 horas
Baterías (Cantidad)	Mínimo 5 baterías
Espejo protegido	SI
IP	IP54 o superior
Rango de Temperatura	-20° hasta +50° C
Rango de Humedad	95%, sin condensación
Procesamiento de Datos requerido	SI
Operación Externa	Si, PC, (2 baterías), móvil y otros dispositivos
Almacenamiento	Extraíble a través de SD de 32 GB de alta velocidad
Otros sensores	GNSS, Brújula, Sensor de altura o inercial (IMU) o inclinómetro
Toma de imágenes en HDR	Si/
Accesorios	Trípode en fibra de carbono con morral de transporte
	Morral de transporte para el escáner
	Base de carga dual
	Cable descarga de datos
	Adaptador lector SD
	Cargador + cable de poder

SOFTWARE OFICINA:
Requerimientos mínimos del software de procesamiento en oficina:

- Modulo Topográfico: que permita; dibujo, integración de datos GNSS, estación Total Topográfica. Funciones cogo, calculo volúmenes, área, ajuste PPK GNSS, Redes geodésicas, funciones COGO
- Modulo Fotogramétrico: que permita procesamiento fotogramétrico de ortofotos generada por el escáner, drones, generación de nubes de puntos a base de fotografías.

- Módulo de escaneo: que permita clasificación automática de la nube de puntos, ajuste, georreferenciación de la misma, cálculos de DTM, Volúmenes, superficies basadas en la nube de puntos.
- Registrar (organizar) las nubes de puntos que produzca el escáner.
- Importar y administrar nubes de puntos de formato E57, PTX, LAS, LAZ y TZF o FLS.
- Medir, colorizar con fotos, recortar, eliminar y limpiar los puntos capturados
- Exportar las nubes de puntos a formato PTX, PTS, e57, RCS, RCP.
- Exportar los archivos para que puedan ser visualizados por otros usuarios y que estos puedan tomar medidas, navegar y/o conocer los sitios escaneados.
- Debe permitir realizar archivos con animaciones (formato FBX o compatible con Autodesk)
- Exportar nubes de puntos a los softwares de fijación de escenas que usa la entidad.
- Licencia perpetua con dongle (llave usb)

COMPONENTE 2: COMPUTADOR PORTATIL CON ACCESORIOS

Requisito especifico	Unidad De medida	Descripción del requerimiento	Cantidad mínima
Forma o presentación o tipo de chasis	N/A	Portátil	1
Pantalla	Unidad	Pantalla LCD mínimo de 17 pulgadas, antirreflejo con resolución FHD 1920x1080	1
Procesador	Unidad	Procesador de 12th mínimo Core 9 o superior de última generación, mínimo 2.6	1
		GHz up to 5.0 GHZ, Tipo Workstation o Gamer con mínimo 20 MB de Cache.	
Memoria RAM	Gb	DDR4 DIMM o superior de mínimo 64GB 3 3200 MHz o superior	64GB
Almacenamiento interno	TB	Unidad de estado sólido M.2 2280 de 4TB, 4ª generación, PCIe x 4 NVMe	4 TB
Unidad BR / DVD / CD	Unidad	Unidad INTERNA Quemadora de: DVD-RW, R-DL, y CD-RW-Blu-ray, SATA	1

Puerto USB	Unidad	Mínimo 3 puertos USB 3.0: 1 puerto serial, 1 puerto de línea de salida de audio, 1 puerto de línea de entrada de audio/micrófono, 1 ranura de tarjeta SD, 1 conector de audio universal, 1 puerto de entrada HDMI, 1 puerto de entrada usb tipo c, 1 entrada conector dvi conector RGB/VGA	12
Lector SD	Unidad	Lector multitarjeta SD	1
Conectividad	Unidad	Gigabit Ethernet 100/1000	1
Puerto de red	Unidad	RJ45	1
Tarjeta de red	Unidad	Integrada compatible con wifi	1
Tarjeta de video	Unidad	PCI-Express de mínimo 8 GB GDDR5 a 256 bit mínimo independiente (No integrada en la main board), compatible con Raytracing	1
Puertos de video	Unidad	Puerto HDMI	1
Cámara	Unidad	Integrada, formato mínimo HD	1
Tarjeta de red	Unidad	Integrada	1
Tarjeta de sonido	Unidad	Interna	1
Teclado	Unidad	Teclado en español latinoamericano con teclado numérico adicional integrado	1
Mouse	Unidad	Mouse ergonómico inalámbrico recargable, mínimo 3000dpi con certificación del fabricante	1
Accesorios	1	(1) Cables de alimentación con adaptador.	3
		(1) batería de larga duración certificada por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. (1) Morral ligero especial para transporte del equipo portátil.	
Seguridad	N/A		1

			Seguridad sistema operativo y ofimática	Unidad	Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor), ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina. • Licencia sistema operativo Windows 11 for Workstation OEM original 64 bits instalado. INTERPRISE Licencia de office profesional última versión, licenciado MOLP a nombre de la Fiscalía General de la Nación.	
		Empaque y rotulado	La solución debe tener un sticker adhesivo con el nombre de la empresa que suministra los equipos y el número del contrato de comisión.			
		Presentación y Unidad de Medida	Entregar los respectivos manuales técnicos, manuales de operación, cables de potencia, interfaces de conexión, el software de configuración (drivers) en medio magnético originales, para cada uno de los componentes. Los manuales deben contener idioma español.			
2	KIT portátil para investigador.	**Nombre Comercial del Bien o Servicio**	COMPUTADOR PORTÁTIL			
			CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados. **CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:** - El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con tres (3) años de garantía en todos sus componentes. Debe certificar la garantía de 3 años sobre la batería. - El Proponente deberá aportar certificación del fabricante que acredite que la tarjeta madre (motherboard) es de la misma marca del equipo ofertado y que las memorias suministradas están cubiertas por la garantía del fabricante de la máquina ofertada. **CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:** Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofertados donde acredite que todos los			

		componentes de los equipos de cómputo son originales, nuevos, no remanufacturados o reconstruidos y que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil y que no están próximo a salir de la línea de producción. **CERTIFICACIONES AMBIENTALES**: Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofrecidos donde conste que cumple con los estándares ambientales, (i) EPEAT SILVER o GOLD, (ii) ENERGY STAR y (iii) norma ambiental ROHS. El proponente debe anexar certificado que acredite el fabricante de los equipos ofertados, como miembro del Trusted Computing Group (TCG), bajo la categoría de PROMOTER MEMBER. El proponente debe anexar certificación suscrita por el fabricante de los equipos portátiles donde acredite la CERTIFICACIÓN MIL STD 810H, verificable en página web o ficha técnica. **Nota:** Las certificaciones requeridas NO deben tener fecha de expedición mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
	Generalidades	Computador de chasis tipo portátil, con pantalla, teclado y mouse integrados, que facilita su portabilidad y permite de manera fácil y sencilla la interacción con el usuario, orientados al trabajo ofimático, archivos tales como Word, Excel, PowerPoint. Debe contar con la posibilidad de ser alimentado por batería y corriente alterna. Incluye maletín.
	Requisitos generales	

TIPO DE EQUIPOS	CANTIDAD
Computadores Portátiles	3

Requisitos específicos

Marca	Ofrecido por el Proponente
Modelo	Ofrecido por el Proponente
Forma o presentación o tipo de chasis	Portátil
Procesador	Procesador de mínimo 10 Núcleos, Hilos: mínimo 12 Cache: mínimo 12MB TDP: mínimo 15W Con fecha de salida al mercado mínimo en 2024.
Memoria RAM	DDR4 3200 MHz 2X8GB 32GB con ampliación hasta 64GB. Las memorias deben ser de la misma marca
Almacenamiento interno	Un (1) Disco PCI 4.0 NVMe. 2 TB

Unidad Blu-ray	Unidad óptica de lectura escritura, compatible con el equipo; interna o externa conexión USB 3.0 o superior
Puertos USB	Mínimo Dos (2) puertos USB 3.2 o superior Tipo A. Mínimo Un (1) puerto USB 3.0 Tipo C
Conectividad	Gigabit Ethernet 100/1000 RJ45 Integrada
Tarjeta inalámbrica	Mínimo Wireless 802.11 AX con soporte 6E Integrada 2X2 Integrada
Tarjeta de video	Integrada de la misma marca del procesador.
Puertos de video	Mínimo un (1) puerto de video (On board) con salida HDMI y/o Display Port (Se deben incluir los adaptadores salida HDMI y/o Display)
Lector de Huellas Digitales	Lector de Huellas Digitales integrado.
Cámara	Integrada de mínimo 1080p con obturador. Con tecnología IR
Altavoces	Mínimo dos speaker estéreo de mínimo 2 watts
Alimentación eléctrica	Cargador Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz. Carga rápida mínimo 70% en 1 Hora
Batería	Autonomía mínima 8 horas, mínimo 50 Watts / hora, fabricación Certificada por FCC, EC o UL.
Bluetooth	Mínimo Bluetooth versión 5.0
Pantalla	Pantalla LED de 14" antirreflejo con resolución Full HD. Resolución soportada 1920 x 1080 o superior.
Sistema Operativo	Windows 11 Pro 64 bits OEM con downgrade a Windows 10 Pro 64 bits

Seguridad	Los equipos deben contar con: Chip TPM 2.0 discreto o embebido. Sensor de cubierta de apertura de chasis. Puede ser habilitado/ deshabilitado a través de la BIOS.
	Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor), ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina
Accesorios	Cable de poder y adaptador AC.

PERIFÉRICOS PARA LOS EQUIPOS PORTÁTILES

Descripción Diadema	Suministrar diadema biaural alámbrico con almohadillas, micrófono giratorio con reducción de ruido, ancho de banda del auricular de 150 Hz a 18 kHz, con control de volumen, conexión USB 2.0 o superior y 3.5mm estéreo. Incluir cables de conexión de 1,5 metros o superior y conversor USB.
Descripción teclado externo	Entregar un teclado español, alfanumérico, de la misma marca del equipo ofrecido, con conector tipo USB.
Descripción del Mouse externo	Entregar un mouse dos botones y scroll tipo corporativo, de la misma marca del equipo ofrecido, conector tipo USB A, Mouse Color negro. Se debe incluir Pad Mouse.

			Monitor externo	De la Misma Marca del equipo. Un (1) monitor de mínimo 23" tipo FHD, cable de conexión al equipo y cable de poder. Conexión HDMI y/o DISPLAY PORT. El monitor debe ser de la misma marca. Debe tener soporte ajustable en altura. Con su respectivo cable de conexión al portátil ofertado.
			Base o Soporte Refrigerante	Base o soporte para portátil con inclinación, altura ajustable y refrigeración o ventiladores. La base debe soportar portátiles de hasta 14.5" pulgadas en pantalla. Fuente de alimentación Plug-and Play con conexión USB tipo A. Debe tener mínimo cuatro (4) puertos USB para conexión de periféricos.
		Empaque y rotulado	Los equipos de cómputo con sus componentes y accesorios deberán venir marcados por el contratista de manera visible, mediante un rótulo o etiqueta, la cual deberá estar adherida a éstos al momento de la entrega en sitio. La etiqueta o rótulo debe ser impresa en PVC resistente al agua, que perdure durante el tiempo de ejecución del contrato. Cada etiqueta o rótulo deberá contener cómo mínimo la siguiente información: - Número y año del Contrato. - Nombre de la Empresa Contratista, - Datos de contacto de soporte (Atención telefónica: 018000, línea fija, sitio web de registro de solicitudes de servicio y correo electrónico.	
		Presentación y Unidad de Medida	Unidad	

4.4 Análisis de Riesgos. (Identifique y Analice los posibles riesgos de su proyecto, tenga en cuenta que estos deben ir relacionados al objetivo general, productos y actividades).

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**EFECTO**	**MEDIDAS DE MITIGACIÓN**	**SUPUESTOS**
Administrativo	Retrasos en el proceso de contratación	Moderado	Mayor	Demora en la entrega de los elementos; incumplimiento del cronograma del proyecto.	Planificar con anticipación el proceso; realizar seguimiento constante; mantener comunicación directa con el proveedor adjudicado.	Se logra la adjudicación del proceso.

Administrativo	Declaración desierta del proceso de contratación, debido a la falta de oferentes que cumplan con los requisitos establecidos o por inconsistencias en los pliegos de condiciones.	Probable	Catastrófico	La declaratoria desierta generaría retrasos en la ejecución del proyecto, afectando el cumplimiento del cronograma y el logro de los objetivos planteados. Adicionalmente, podría implicar reprocesos administrativos y mayores costos asociados a la reestructuración de la convocatoria.	Realizar una planeación contractual rigurosa, garantizando que los pliegos de condiciones sean claros, coherentes y ajustados a la normatividad vigente. Contemplar en el cronograma un tiempo de contingencia para la eventualidad de tener que reabrir el proceso.	Se logra la adjudicación del proceso.
Operacionales	Daños, pérdidas o demoras en el transporte y entrega de los bienes adquiridos para el proyecto.	Moderado	Mayor	La afectación durante el transporte podría retrasar la ejecución del cronograma, disminuir la disponibilidad de equipos para su instalación o generar costos adicionales asociados a reparaciones, reposiciones o almacenamiento.	Exigir a los proveedores la contratación de seguros de transporte y pólizas de cumplimiento, que cubran posibles daños o pérdidas. Establecer en el contrato plazos de entrega realistas y penalidades en caso de retrasos injustificados. Coordinar la logística de entrega mediante un plan de transporte y recepción supervisado por la entidad contratante. Verificar al momento de la entrega el estado físico de los bienes, documentando cualquier novedad en actas de recepción.	Los bienes se entregan en buen estado, en la cantidad contratada y en los tiempos pactados.
Operacionales	Posibilidad de que los productos entregados no cumplan con las especificaciones	Moderado	Mayor	Retrasos en la implementación, reprocesos administrativos para exigir	Definir con precisión las especificaciones técnicas en los pliegos de	Operacionales

	técnicas definidas en los pliegos de condiciones.			reposiciones, afectación de la calidad del servicio y posibles sobrecostos derivados de la devolución o sustitución de bienes.	condiciones y términos de referencia.	
Financieros	Que no se logren apropiar los recursos para el desarrollo de las actividades	Moderado	Catastrófico	No se ejecutaria el proyecto	Estructuración adecuada del proyecto y cumplimiento de todos los requisitos	Los recursos son aprobados.
Normativo / Regulatorio	Cambios en la normativa de contratación pública, restricciones presupuestales sobrevinientes o modificaciones en las prioridades institucionales de la Gobernación de Arauca afectan la continuidad o el alcance de la ejecución del proyecto.	Raro	Catastrófico	Suspensión o reducción significativa del alcance del proyecto. Incumplimiento de metas y compromisos con la comunidad. Pérdida de confianza institucional.	Asegurar la inclusión del proyecto en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto definitivo antes del inicio. Tramitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) en los plazos reglamentarios. Mantener comunicación permanente con las instancias directivas de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Hacienda Departamental.	El marco normativo vigente de contratación pública y la disponibilidad presupuestal del Departamento de Arauca se mantienen estables durante todo el período de ejecución del proyecto.

NOTA:

- **Probabilidad:** Indique la probabilidad de ocurrencia del Riesgo (Ej. Raro, Improbable, Moderado, Probable y Casi seguro).
- **Impacto:** Indique el nivel de impacto que tendría el riesgo si llegara a ocurrir (Ej. Insignificante, Menor, Moderado, Mayor y Catastrófico).

4.5. Estudio Ambiental. (Aplica sólo para los proyectos que tienen alguna afectación ambiental).

ESTUDIO	REQUIERE (si/no)
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico Ambiental	NO
Plan de Manejo Ambiental	NO
Otros Permisos Ambientales	NO

NOTA: Si el proyecto necesita otros permisos ambientales enuncie cuales.

4.6 Análisis Financiero.

4.6.1 Presupuesto del Proyecto.

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Escáner laser 3D (Solución escaneo en 3D). Ficha técnica a detalle en el anexo.	Unidad	1	$ 587.741.000,00	$ 587.741.000,00
2	KIT portátil para investigador. Ficha técnica a detalle en el anexo.	Unidad	3	$ 25.704.000,00	$ 77.112.000,00
VALOR TOTAL					$ 664.853.000,00

NOTA:

- **Componente/Actividad:** Se debe hacer una descripción clara y coherente de las acciones o actividades que se requieren para el desarrollo del proyecto,
- **Unidad:** Indica el parámetro de medición del Componente/Actividad enunciado (Ej. Personas, Número, Kilómetros, Hectáreas, Días, Horas, otros).
- **Cantidad:** Representación numérica de la Unidad definida para el componente/actividad.
- **Valor Unitario:** Costo por unidad definido para el componente/actividad.
- **Tiempo:** Para aquellos casos donde el componente/actividad requiera especificar la intensidad por varios periodos de tiempo (Días, Semanas, Meses, Año, otro), incluir el número de periodos.
- **Valor Total:** Resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario.

4.6.2 Regionalización del presupuesto de inversión por Municipio a atender (Regionalización por productos).

Nota: Se debe desarrollar la regionalización por cada uno de los productos incluidos en el proyecto (cuando aplique).

Producto Principal	Indicador de producto	Meta de la vigencia	Acumulativo Si/No
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	5	Si
Municipio	**Costo regionalizado**	**Meta regionalizada**	**Beneficiarios**
Arauca	$94.979.000	0.16	102.966
Saravena	$94.979.000	0.14	66.621
Tame	$94.979.000	0.14	55.664
Fortul	$94.979.000	0.14	24.842
Arauquita	$94.979.000	0.14	65.376
Puerto Rondón	$94.979.000	0.14	5.371
Cravo Norte	$94.979.000	0.14	4.687
VALOR TOTAL	$ 664.853.000,00	1	325.527

4.6.3 Discriminación del presupuesto por población a atender cuando aplique:

Municipio	Descripción	Cantidad de Población Atendida	V/total
GRUPOS ETNICOS	INDÍGENAS		$
	AFROCOLOMBIANOS		$
	PALENQUEROS		$
	RROM		$
	MESTIZA		$
	NEGRAS		$
	RAIZALES		$
POBLACIÓN VULNERABLE	DESPLAZADOS		$
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
	VICTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO		$
	REINCORPORACION ACUERDO DE PAZ		$
	PERSONAS EN REINTEGRACION		$
	POBLACIÓN OSIGD		$
	MUJER		$
	NIÑEZ E INFANCIA		$
	JUVENTUD		$
	ADULTO MAYOR		$

4.6.4. Cronograma de Ejecución del Proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DIAS
1	Escáner laser 3D (Solución escaneo en 3D). Ficha técnica a detalle en el anexo.	Unidad	1	15
2	KIT portátil para investigador. Ficha técnica a detalle en el anexo.	Unidad	3	15

NOTA: Incluya el número de meses que dure la ejecución del proyecto. El proyecto tiene quince (15) días de ejecución.

4.6.5. Fuentes de Financiación por entidad. (Especifique las entidades financiadoras del proyecto, el tipo de aportes a realizar y los montos totales de dichos aportes).

Año	Entidad	Tipo de aporte (especie o dinero)	Monto	Fuente de Financiación
2026	Gobernación de Arauca	Dinero	$ 664.853.000,00	Superávit fiscal contribución especial sobre contratos de obras públicas

4.7. Identificación de Beneficios. (Defina, describa y cuantifique los beneficios generados con el proyecto, así como el número de beneficiarios del mismo, para cada año del horizonte de evaluación).

AÑO	ADICIONAR INGRESO O BENEFICIO	DESCRIPCION DEL BENEFICIO	DESCRIPCION DE LA CANTIDAD	DESCRIPCION DEL VALOR UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA
2026	Beneficio	Recursos utilizados para fortalecer la fuerza pública.	Reducción de delitos y comportamientos contrarios a la sana convivencia	La cantidad corresponde al número de iniciativas, estrategias o acciones que se realizaran en el periodo.	Peso m/c
2027					
2028					
2029					

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó	SHIRLEY PAULIN GARCIA MONTAÑEZ	Profesional de apoyo Secretaria de gobierno y seguridad ciudadana	
Revisó:	KATRINY HIDALGO CASTRO	Profesional universitario Secretaria de gobierno y seguridad ciudadana	
Aprobó:	OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY	Secretario de gobierno y seguridad ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 09 25-03-2025	Se actualiza en concordancia con las actualizaciones de las iniciativas PDET.

ELABORO Y REVISÓ:	APROBO:
Nombre completo: Claudia Yanith Duarte Galviz	**Nombre completo:** Mauricio Alberto Reyes Castillo
Cargo: Profesional Universitario.	**Cargo: Coordinador Área de Calidad.**